

ANEXO III

BAREMO

CRITERIO	PUNTUACIÓN
Apicultores y apicultoras solicitantes con domicilio de empadronamiento en los municipios en cuyo término municipal radique el monte donde se ubique el asentamiento solicitado ¹	14
Apicultores y apicultoras solicitantes empadronados en los municipios limítrofes a aquel en cuyo término radique el monte donde se ubique el asentamiento solicitado ¹	7
Apicultores y apicultoras no adjudicatarios del asentamiento solicitado, salvo que la adjudicación haya sido por un plazo inferior o igual a un año	1
Apicultores y apicultoras titulares de explotaciones apícolas que reúnan los requisitos para ser consideradas como Explotaciones Prioritarias de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrícolas	3
Agricultores y agricultoras a título principal en los términos establecidos en el artículo 2, apartado 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrícolas	2
Agricultores y agricultoras profesionales en los términos establecidos en el artículo 2, apartado 5 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrícolas	1
Apicultores y apicultoras solicitantes inscritos en marcas amparadas por el Reglamento CEE 510/2006, del Consejo, de 20 de marzo de 2006, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios dentro de su área de producción protegida	De 1 a 2 puntos ²
Apicultores y apicultoras solicitantes amparados por el Reglamento 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n° 2092/91	
Apicultores y apicultoras usuarios de alguno o algunos de los siguientes distintivos de calidad: a) «Producción integrada de Andalucía», conforme a lo establecido en el Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados b) «Calidad Certificada de Andalucía», de acuerdo con lo establecido en el Decreto 229/2007, de 31 de julio, por el que se regula la marca «Calidad Certificada» para los productos agroalimentarios y pesqueros c) «Marca de Producto Parque Natural de Andalucía», conforme a lo establecido en la Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de Uso de la marca Parque Natural de Andalucía	
Apicultores y apicultoras empadronados en términos municipales de la Red Natura 2000 que soliciten asentamientos en su lugar de interés comunitario	0,5
Apicultoras ³	0,5

¹Todos los apicultores y apicultoras empadronados en un mismo municipio tendrán la misma puntuación en estos apartados.

²1 punto por el primero de estos sellos de calidad que se acredite y 0,5 puntos por cada uno de los restantes que se posean, y sean igualmente acreditados, hasta un máximo de 2 puntos.

³La puntuación por este concepto se sumará a la obtenida por la aplicación del resto de criterios del baremo.